



BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL AÑO 2023 (Aprobadas por Resolución de Alcaldía 515/2023 del día 14.09.2023)

DISPOSICIONES GENERALES

1. Finalidad y objeto

Siendo la finalidad de esta convocatoria apoyar a las entidades culturales sin fines de lucro en el mantenimiento de sus actividades y en las programaciones que desenvuelven en materia de cultura, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la administración local de Galicia, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, se convocan, para el período que va comprendido **entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, las ayudas para el programa que a continuación se detalla:

1.1. Programa, límite de crédito del programa y aplicación presupuestaria

El importe global para las presentes ayudas será de **20.000,00 €** con cargo a la partida 334.48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2023 actualmente en vigor.

| PROGRAMA | PARTIDA | CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
|------------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1.- PROMOCIÓN CULTURAL | 334.48000 | 20.000,00 € |
| TOTAL | 334.48000 | 20.000,00 € |

1.2. Objeto de las ayudas convocadas:

En el **Programa de Promoción Cultural** se subvencionarán actividades culturales que se realizan en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, así como, los gastos de funcionamiento de las entidades que las realicen, siempre que tengan una vinculación directa con estas. Deberán disponer de sede en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Con carácter general, no podrán ser objeto de ayuda, en la presente convocatoria, las actividades subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de otras ayudas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

A los efectos de esta convocatoria se entenderán como actividades de promoción cultural, las acciones, proyectos y programas, en los que los fines principales sean:



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

- a) La formación y promoción en el campo de las actividades escénicas (música, danza, teatro y magia).
- b) La formación y promoción en los ámbitos de la literatura, la fotografía, el cine, las creaciones audiovisuales, la pintura, la escultura y demás artes plásticas.
- c) La formación y promoción de las artesanías tradicionales, especialmente las que tienen vinculación con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- d) La promoción, divulgación y puesta en valor del patrimonio histórico, histórico artístico, arqueológico y natural del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- e) La promoción, divulgación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños e a Costa da Morte.
- f) Las actividades de educación no formal e informal complementarias de la actividad de los centros de enseñanza del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y organizadas por entidades de la comunidad educativa.
- g) La promoción de la lengua gallega.
- h) La promoción, difusión y puesta en valor de las tradiciones específicas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y la Costa da Morte.
- i) La promoción, difusión y puesta en valor de las tradiciones específicas de Galicia arraigadas en el ámbito local y/o en la Costa da Morte.
- j) El mantenimiento de los gastos de funcionamiento de las entidades que impulsen programas, proyectos o actividades derivadas de los fines anteriores.

A los efectos de la presente convocatoria se entenderán excluidas las acciones, proyectos y programas:

- a) En los que la finalidad principal y/o vehicular no se correspondan con los descritos en el apartado anterior.
- b) De promoción de las fiestas patronales y festejos, que, en su caso, podrán disponer de líneas específicas de ayudas.

2. Beneficiarios

Podrán optar al programa contemplado en la presente convocatoria las entidades culturales y educativas jurídicamente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en su defecto tener solicitada su inscripción en el mismo.



3. Condiciones

3.1. Las entidades podrán solicitar ayudas al programa de Promoción Cultural destinadas a una o varias acciones, proyectos y programas del ámbito cultural (según lo recogido en el apartado 1.2.), o a gastos generales de funcionamiento de las entidades, directamente relacionados con estas acciones.

3.2. El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños podrá conceder hasta un máximo de 4.000,00 €, por año, por el total de las peticiones de cada entidad solicitante.

3.3. Non obstante, para la concesión se primará el mayor esfuerzo económico que la realización de las actividades suponga para la entidad solicitante.

3.4. La entidad que recibiese una ayuda, hará constar en lugar visible y destacado de la publicidad de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento, con la leyenda: "Colabora: Concello de Malpica de Bergantiños" acompañada del logotipo o escudo oficial de este. El tamaño del logotipo, escudo y leyenda deberá ser, cuando menos, de igual tamaño que los restantes que aparezcan en el mismo soporte gráfico o digital.

3.5. La publicidad y materiales gráficos elaborados con motivo de las actividades que reciban ayudas del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños utilizarán el idioma gallego.

3.6. No serán subvencionables los gastos en bebidas alcohólicas, alimentación, ni viajes o excursiones, en este último caso, salvo que se justifique suficientemente su carácter exclusivamente cultural.

4. Documentación

4.1. Las solicitudes deberán formularse a través del Registro Electrónico (<https://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html>), en los modelos normalizados que se facilitarán en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. Se adjuntará la siguiente documentación:

4.1.1.- **Formulario de Solicitud Normalizado**, que incluirá:

- a) Datos identificativos y domicilio electrónico de la entidad solicitante y su representante.
- b) Actividad/es para las que se solicita ayuda.
- c) Importe de la ayuda solicitada.
- d) Memoria explicativa de la/s actividad/es para las que se solicita ayuda. Esta hará mención a las personas beneficiadas, directa o indirectamente, por la ayuda, objetivos, descripción, lugar de realización y al calendario de la misma.
- e) Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos de la/s



actividad/es para la/s que se solicita ayuda.

- f) Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud y del nombramiento de la / del representante para sus relaciones con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- g) Declaración de la/ del representante del conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, de no tener concedidas otras subvenciones para las actividades para las que solicita ayuda, de no estar incurso/o en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de la Administración Pública, de autorización para comprobar si está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, de no tener ayudas pendientes de justificación y de comprometerse a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones.

4.1.2.- **Documentación identificativa**, que incluirá:

- a) Copia de la tarjeta del CIF de la entidad.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificación de la composición actual de la Junta Directiva.
- d) Copia de la tarjeta del NIF del representante.
- e) Certificación de los datos bancarios de la entidad.

4.1.3.- **Memorias**, que incluirá:

- a) Memoria explicativa de las actividades que tiene realizado o programado realizar en el año 2023.
- b) Presupuesto del año en curso.

4.1.4.- **Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones públicas**, que incluirán:

- a) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, salvo que se autorizase expresamente para solicitarlos u obtenerlos de oficio, según el caso.
- b) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Xunta de Galicia.

4.1.5.- **Otras autorizaciones y/o acreditaciones**, que en su caso pueden incluir:

- a) Solicitud de autorización, si procede, en el caso de que la entidad solicitante concierte la ejecución, total o parcial, del objeto de la subvención con personas vinculadas a esta (art. 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley general de subvenciones).

- b) Acreditación de disponer de un local social abierto al público, de ser el caso.

4.2. El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación a la que se refiere esta base 4, deberá ser emendado en el plazo de 10 días desde la recepción del requerimiento.

4.3. La documentación se entregará en 5 archivos diferentes, en formato PDF, que llevarán por nombre y contenidos los que a continuación se detallan:

- a) "01 Formulario de Solicitud Normalizado", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.1.
- b) "02 Documentación Identificativa", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.2.
- c) "03 Memorias", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.3.
- d) "04 Certificados de estar al corriente de las obligaciones con las AA PP", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 4.1.4.
- e) "05 Otras autorizaciones y/o acreditaciones", seguido del nombre de la entidad. Podrá incluir, según el caso, la documentación que se recoge en el apartado 4.1.5.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (<https://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html>).

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Resolución de los programas

6.1. La concesión de las subvenciones se realizará, después del informe del Animador Sociocultural, que actuará como instructor, mediante **Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, a propuesta motivada de la Comisión Evaluadora** compuesta por los siguientes miembros:

El alcalde.

La Concejala de Educación, Cultura, Patrimonio y Deportes.

1 concejal/a designado por el alcalde que actuará de secretario de la Comisión Evaluadora.

6.2. La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

determinará una vez consideradas las actividades para las que se solicita ayuda y la programación de actividades anual, en función de los siguientes criterios:

6.2.1. Promoción cultural:

- Financiación aportada por la propia entidad (0-1 puntos).
- Número de beneficiados, directa o indirectamente, por las actividades para las que se solicita ayuda (0-2 puntos).
- La programación anual de actividades de la entidad (en función do número de actividades, o orzamento total das mesmas, a inclusión de actividades artísticas, a promoción e posta en valor do patrimonio material e inmaterial do Concello de Malpica de Bergantiños ...) (0-26 puntos).
- Acreditar que se dispone de sede social (en propiedad o alquiler) abierta al público en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. (de haberse acreditado, se valorará en función del tamaño de las instalaciones, el uso abierto a la ciudadanía y a su funcionalidad) (0-6 puntos).
- Pola eficiencia de la entidad en la tramitación de la solicitud de ayuda (en función de la realización de la solicitud sin ser precisa subsanación) (0-5).
- Interés de las actividades para las que se solicita la ayuda (de 0-60 puntos), en función de:
 - Su repercusión en la promoción y difusión del patrimonio material en inmaterial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (en función del número de elementos patrimoniales que se promuevan, su antigüedad ...) (0-20 puntos).
 - El especial interés etnográfico (en función de su antigüedad, inclusión de vestimenta tradicional, leyendas y actividades artísticas: teatro, música, danza, pintura, escultura ...) (0-15).
 - El carácter periódico o permanente, frente a las actividades puntuales (0-10 puntos).
 - La propuesta de actividades que complementen la oferta existente (en función de la convocatoria de actividades que supongan una innovación respecto a las que se ofertaron en el término municipal en la anualidad anterior y del número de actividades y las plazas que se oferten en cada una de ellas) (0-3 puntos).
 - La asistencia a las reuniones de programación participativa (en función del número de reuniones de programación participativa a las que asistiera cada entidad) (0-6 puntos).
 - La coordinación con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños en el desarrollo de las actividades (en función de si se mantuvo coordinación de espacios, fechas de realización y colaboración con recursos humanos y o equipamientos) (0-6 puntos).

6.3. El acuerdo de la concesión de las ayudas realizadas se realizará mediante Resolución de Alcaldía, después del dictamen de la Comisión Evaluadora, **en un**



plazo máximo de 20 días, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, o en su caso, de la fecha límite para la enmienda de deficiencias de las solicitudes presentadas. Este plazo podrá modificarse por Resolución da Alcaldía, en los casos en que se acrediten circunstancias que lo justifiquen.

6.4. No teniéndose notificado resolución expresa en ese plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas. La práctica de la notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Justificación y pago

7.1.-Consideraciones generales

7.1.1. El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, el total del importe de la ayuda concedida, y en caso de existir otras ayudas, a la suma de los importes de las subvenciones concedidas para el mismo objeto, sean obtenidas de administraciones públicas o de entidades privadas.

7.1.2. El pago de las ayudas se realizará, después de la justificación, por el beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes bases.

Se producirá la pérdida del derecho a cobro, total o parcial, de la ayuda, en el supuesto de falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, siendo aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en cuanto al reintegro y responsabilidades.

7.1.3. Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos incluidos en el desglose del presupuesto de gastos.

7.1.4. Para el cobro de las ayudas las entidades deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, Frente a la Xunta de Galicia y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

7.1.5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. El importe de las ayudas concedidas, en ningún caso, podrá ser, de tal contía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad que desarrollara el beneficiario.

7.1.6. El beneficiario queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y por el "Consello de Contas" y se somete a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en la Ley general presupuestaria, y en su caso, a lo dispuesto en



el Código Penal.

7.2. Plazo de justificación

7.2.1. El plazo para la justificación de las ayudas finalizará a los quince días naturales, de tener recibido la comunicación de la resolución de las subvenciones por cada una de las entidades solicitantes. Este plazo podrá prorrogarse de oficio o a petición razonada de parte. En cualquier caso, la prórroga deberá hacerse efectiva con anterioridad al cumplimiento del plazo inicial.

7.2.2. Si no se presentase la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por Resolución de Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso. La resolución final será notificada a la entidad.

7.3. Documentación justificativa

7.3.1. Para el cobro de la subvención las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

7.3.1.1. **Formulario de Justificación Normalizado**, que incluirá:

- a) Datos identificativos.
- b) Memoria de la actividad subvencionada.
- c) Declaración o certificación de tener cumplida la finalidad de la ayuda mediante la realización de las actividades para las que fue concedida.
- d) Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto, o por lo contrario, una declaración de no tener solicitado o concedidas otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- e) Autorización para obtener de oficio o consultar, según proceda, si la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- f) Declaración de no estar incurso/o en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas (artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones).
- g) Certificación de la cuenta justificativa.

7.3.1.2. **Acreditación de los gastos realizados**, de la manera siguiente:

- a) Las ayudas que tengan por finalidad la realización de actividades que generen gastos corrientes, se justificarán mediante facturas (con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

En el caso de gastos de personal, podrán aportarse como justificantes las nóminas acreditativas del pago y/o los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

En ambos casos, deberá acreditarse el pago de las facturas o nóminas que se presenten a efectos de la justificación de la ayuda. **Para los gastos iguales o superiores a 1.000,00 euros deberá acreditarse el pago, a través de algún soporte bancario (transferencia, cheque o tarjeta de crédito o débito).**

El gasto, justificado mediante la documentación señalada, deberá alcanzar, por lo menos, el importe de la ayuda concedida, o la suma de las subvenciones obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que existan (tal como viene definido en la base 7.1.1.).

b) En ningún caso se admitirán como justificantes del gasto las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, por el uso de sus instalaciones.

7.3.1.3. De ser el caso, **Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos editados**, así como, cuanta documentación contribuya a clarificar la realización y alcance de las actividades subvencionadas y que la difusión de las actividades objeto de la ayuda, se realizó en lengua gallega y se incluyeron el logotipo o el escudo oficial del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños .

7.3.1.4. **Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones públicas**, que incluirán:

- a) Certificado, en vigor, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, salvo que se autorizase expresamente, para solicitarlos u obtenerlos de oficio.
- b) Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Xunta de Galicia.

7.3.2. La documentación se entregará en 4 archivos diferentes, en formato PDF, que llevarán por nombre y contenidos los que a continuación se detallan:

- a) "01 Formulario de Justificación Normalizado", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado



7.3.1.1.

- b) "02 Acreditación de los gastos realizados", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.2.
- c) "03 Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.3.
- d) "04 Certificados de estar al corriente de las obligaciones con las AA PP", seguido del nombre de la entidad. Incluirá la documentación que se recoge en el apartado 7.3.1.4.

7.4. Tramitación da justificación

7.4.1. Á la vista de la documentación justificativa presentada, el órgano competente estimará el cumplimiento de las actividades y si la documentación fuese correcta, se procederá al pago del total de la ayuda concedida.

7.4.2. En el caso de que la documentación justificativa fuese incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días para a su corrección.

7.4.3. De no justificarse el 100% del importe concedido en los plazos señalados, siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad y se justifique cuando menos el 50% de la ayuda concedida, el importe de esta se reducirá proporcionalmente a los gastos justificados correctamente.

7.4.4. El abono de la ayuda se materializará mediante ingreso en la cuenta bancaria acreditada por la entidad.

7.4.5. Si la justificación no alcanzase el 50% del importe concedido y/o no se acreditase el cumplimiento de la finalidad, se perderá el derecho a recibir la ayuda concedida.

Disposición adicional primera

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños del ejercicio de 2023, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD NORMALIZADO DE AYUDA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL AÑO

2023

1.- SOLICITANTE: (los datos cubiertos en este apartado deberán coincidir exactamente con los datos de la tarjeta del CIF/NIF presentada)

Datos de la entidad:

| | |
|---|----------------------------|
| Denominación: _____ | C.I.F.: _____ |
| Dirección: _____ | C.P. _____ |
| Localidad: _____ | Teléfono: _____ Fax: _____ |
| Email: _____ | |
| Nº de Registro en la Xunta de Galicia: _____ Nº de Registro en el Ayuntamiento de Malpica _____ | |

Domicilio a efectos de notificación:

| | | |
|------------------|-------------|------------------|
| Domicilio: _____ | C.P.: _____ | Localidad: _____ |
| Email: _____ | | |

Datos de la/el representante:

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Nombre y apellidos: _____ | N.I.F.: _____ |
| Teléfono: _____ | Relación con la entidad: _____ |
| Email: _____ | |

| PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA AYUDA | |
|--|-------------------------------------|
| PROMOCIÓN CULTURAL | <input checked="" type="checkbox"/> |



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

2.- OBJETO DE LA AYUDA:

| 1º PROYECTO O ACTIVIDAD | PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS | IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | |

MEMORIA EXPLICATIVA

Descripción del proyecto o actividad: (que se pretende realizar y donde)

Objetivos que se persiguen:

Número de personas que se beneficiarán de la ayuda: (indicar una cifra aproximada)

Calendario y horario de la actividad/proyecto que se pretende realizar: (fechas y horarios lo más precisos posibles)

DETALLE DEL PRESUPUESTO GASTOS

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL GASTOS | |

INGRESOS

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| PROPIOS | |
| SOLICITADOS A ESTE CONCELLO | |
| DIPUTACIÓN DE A CORUÑA | |
| XUNTA DE GALICIA | |
| OTROS (especificar): | |
| TOTAL INGRESOS | |



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

3.- CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD Y DEL NOMBRAMIENTO DE LA/DEL REPRESENTANTE

Doña/D. _____, con D.N.I nº _____, como **secretaria/o de la entidad** _____,

CERTIFICA: que en la reunión de la junta directiva de la mencionada entidad, celebrada el día _____ se adoptó el acuerdo de presentación de la siguiente solicitud: _____

_____, así mismo, se acordó nombrar a Doña/D. _____, representante para las relaciones de esta entidad con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Malpica de Bergantiños a _____ de _____, de 2023.

Vº y Place
La/El Presidenta/e
Secretaria/o

La/El



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

4.- DECLARACIÓN JURADA (esta declaración deberá realizarla la persona nombrada como representante)

Doña/D. _____ con DNI. _____

como representante de la entidad _____

DECLARA: (Marcar con una X donde corresponda)

- Que conoce y acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud de la ayuda.
- Que no le fue concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad.
- Que no está incurso/o en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas (artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones).
- Que autorizo que se compruebe si la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- Que no tiene ninguna ayuda concedida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños pendiente de justificación.
- Que se compromete a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones.

Malpica de Bergantiños, a _____ de _____ de 2023.

Firma, (representante de la entidad)



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD DE AYUDA

| | |
|----|---|
| A. | Datos identificativos y dirección electrónica de la entidad solicitante y su representante (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| B. | Actividad/es para las que se solicita ayuda (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| C. | Importe de la ayuda solicitada (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| D. | Memoria explicativa de la/s actividad/es para las que se solicita ayuda (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| E. | Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos de la/s actividad/es para la/s que se solicita ayuda (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| F. | Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud y del nombramiento de la/el representante para sus relaciones con el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| G. | Declaración de la/del representante del conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, de tener o no concedidas otras subvenciones para las actividades para las que se solicita ayuda, de no estar incurso/o en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y recibir subvenciones de la administración pública, de autorización para comprobar si está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, de no tener ayudas pendientes de justificación y de comprometerse a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones (se incluye en el Formulario de Solicitud Normalizado) |
| H. | Copia de la tarjeta del CIF de la entidad |
| I. | Copia de los estatutos de la entidad |
| J. | Copia de la tarjeta del NIF de la/el representante |
| K. | Acreditación de la Junta Directiva actual |
| L. | Certificación de los datos bancarios de la entidad |
| M. | Memoria de actividades de la entidad del año 2023 |
| N. | Presupuesto de la entidad del año 2023 |
| Ñ. | Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, o en su caso, autorización para emitirlo de oficio o solicitarlo, según proceda |
| O. | Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Xunta de Galicia |
| P. | Solicitud de autorización, si procede, en el caso de que la entidad solicitante concierte la ejecución, total o parcial, del objeto de la ayuda, con personas vinculadas a esta (art. 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones) |
| Q. | De ser el caso acreditación de disponer de un local social abierto al público (acreditación de la titularidad, contrato de alquiler, etc.) |

Malpica de Bergantiños, a _____ de _____ de 2023.
Firma, (representante de la entidad)



ANEXO II

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN NORMALIZADO De LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EL AÑO

2023

Doña/D. _____ con DNI _____

en su calidad de representante de la entidad _____, y al efecto de justificar la ayuda concedida a esta, por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, según lo dispuesto en la "Convocatoria de Axudas ás Entidades Sen Ánimo de Lucro para o Fomento da Cultura 2023" para el fin que se relaciona

adjunto a la presente la documentación que se señala con una X:

| | |
|-----------|--|
| A. | Formulario de Justificación Normalizado |
| A.1. | Datos identificativos |
| A.2. | Memoria de la actividad subvencionada |
| A.3. | Declaración o certificación de tener cumplida la finalidad de la ayuda |
| A.4. | Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o una declaración de no tener solicitado o concedidas otras subvenciones públicas o privadas |
| A.5. | Autorización para obtener de oficio o consultar, según proceda, si la entidad está al de corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños |
| A.6. | Declaración de no estar incurso/o en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas |
| A.7. | Certificación de la cuenta justificativa |
| B. | Acreditación de los gastos realizados (facturas, nóminas, justificantes de pago, ...) |
| C. | Memorias de prensa, fotografías y materiales gráficos editados , así como, otra documentación que contribuya a acreditar la realización y alcance de las actividades subvencionadas y que la difusión de las actividades objeto de la ayuda se realizó en lengua gallega y se incluyeron el logotipo o el escudo oficial del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños |
| D. | Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones públicas |
| D.1. | Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, salvo que se autorizase expresamente para solicitarlos u obtenerlos de oficio |
| D.2. | Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Xunta de Galicia |

Malpica de Bergantiños a de de 202__.

Fdo.: LA/EL PRESIDENTA/E / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: (Nombre de la actividad, descripción, fecha y lugar de realización, número de participantes, objetivos alcanzados, etc.)

En Malpica de Bergantiños a _____ de _____ de 202__.

LA/EL PRESIDENTA/E /REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



Doña/D. _____
Presidenta/e /Representante de la entidad

INFORMO:

Que _____ esta _____ entidad

1) Ha realizado la/as actividad/es:
_____ para la/as que se obtuvo la ayuda.

2) Que para el mismo fin se obtuvieron las ayudas que se relacionan:

| ENTIDAD | IMPORTE |
|--------------|---------|
| | |
| TOTAL | |

No se obtuvo ninguna otra ayuda destinada a la misma finalidad por parte de otra administración pública o entidad privada.

3) Autoriza a obtener de oficio o consultar, según proceda, si la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

4) No está incurso/o en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas (artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones).

En Malpica de Bergantiños a _____ de _____ de 202__.

LA/EL PRESIDENTA/E /REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
T. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400A

Doña/D.
Secretaria/o de la entidad:
..... CIF:

CERTIFICO:

Que las facturas que se presentan en el expediente de justificación de gastos, de la ayuda, concedida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, acreditan la realización de las actividades subvencionadas y su afección a la finalidad para la que se concedió:

| Nº DE ORDEN | Nº DE FACTURA | FECHA | PERCEPTORA/R | CONCEPTO | IMPORTE € |
|-------------|---------------|-------|--------------|----------|-----------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

En Malpica de Bergantiños a _____ de _____ de 202__.

Vº y Place
La/El Presidenta/e
Secretaria/o

La/El